# Normativa General PCP 13/04/2025

## Redactado por el COP (Comité Organizativo Purchil)

- 1. Definiciones
  - 1.1. Objeto
  - 1.2. Comité Organizativo Purchil
  - o 1.3. Concepto
    - 1.3.1. Nomenclatura
      - 1.3.1.1. Según Lugar
      - 1.3.1.2. Según Instancia
      - 1.3.1.3. Excepción
    - 1.3.2. No Saturación
  - 1.4. Plazas Reservables
    - 1.4.1. Plaza Física
    - 1.4.2. Plaza Lógica
  - 1.5. Plazas No Reservables
  - o 1.6. Principio de Maximización del Espacio
- 2. Proceso
  - o 2.1. Concepción
    - 2.1.1. Definición
    - 2.1.2. Idea
    - 2.1.3. Fecha Inicial
    - 2.1.4. Presupuesto Inicial
    - 2.1.5. Destino Inicial
    - 2.1.6. Participantes Iniciales
    - 2.1.7. Modelo de Transporte Inicial
  - o 2.2 Organización
    - 2.2.1. Definición
    - 2.2.2. Fecha Definitiva
    - 2.2.3. Presupuesto Definitivo
    - 2.2.4. Destino Definitivo
    - 2.2.5. Pagos y Reserva de Alojamientos
    - 2.2.6. Participantes Definitivos
    - 2.2.7. Transporte Definitivo
    - 2.2.8. Alojamiento
  - o 2.3. Ejecución
    - 2.3.1. Horario
    - 2.3.2. Desarrollo
    - 2.3.3. Pagos Extra
- 3. Derechos
  - o 3.1. Asientos en Vehículo Personal
    - 3.1.1. Según Conductor
    - 3.1.2. Según Participantes
      - 3.1.2.1. Mismo Orden de Llegada

- 3.1.2.2. Distinto Orden de Llegada
- o 3.2 Plazas de Descanso
- o 3.3 Conducción de Vehículos Personales
  - 3.3.1. Logísticamente Distintos
  - 3.3.2. Logísticamente Equivalentes
- 4. Obligaciones
  - 4.1. Participantes
  - 4.2. COP
- 5. Sanciones
  - o 5.1. Pago y Reserva de Alojamientos
  - 5.2. Transporte Definitivo
- 6. Estado de Excepción

Anexo I. Tabla de Costos de Sanciones Tipo III y IV

Anexo II. Función de Sanción por Abandono del Conductor

# 1. Definiciones

# 1.1. Objeto

La Normativa General para Planes Clasificados como Purchil (PCP) es el reglamento constituido para la gestión de la logística asociada a los mismos.

Es confeccionada por el COP con el fin de evitar conflictos futuros y carece de carácter retroactivo.

Se puede ver modificada en cualquier momento, siempre que se notifique a los participantes con un mínimo de 3 días de antelación.

## 1.2. Comité Organizativo Purchil

El Comité Organizativo Purchil (COP) es Error: Cannot access private property 'COP'.

## 1.3. Concepto

Un Purchil (PCP) es un viaje organizado por el COP cuyos participantes y destino donde se desarrollará se deciden en última instancia por el COP.

#### 1.3.1. Nomenclatura

La nomenclatura para un PCP es Purchil XY, donde:

### 1.3.1.1. Según Lugar

X es un número natural el cual se corresponde unívocamente de forma ascendente, empezando desde
1, con el lugar o conjunto de lugares del PCP. Si X = 1, es decir, el lugar es Purchil, también es válida la nomenclatura obviando X, es decir, sin usar número, de forma que quedaría Purchil Y.

### 1.3.1.2. Según Instancia

Y es una letra la cual se corresponde univocamente de forma alfabética, empezando desde A, con la instancia en la que se va a dicho lugar o conjunto de lugares. Si Y = A, es decir, se estrena un lugar, también es válida la nomenclatura obviando Y, es decir, sin usar letra, de forma que quedaría Purchil X.

#### 1.3.1.3. Excepciones

- Si X = 1 y Y = A, es decir, el lugar es Purchil y se estrena, también es válida la nomenclatura obviando XY, es decir, sin usar número ni letra, de forma que quedaría Purchil.
- Si ocurre una violación del *Artículo 1.3.2*, la nomenclatura es *Purchil XY\**.

#### 1.3.2. No Saturación

Está terminantemente prohibido realizar un mismo PCP durante el mismo año, a excepción de Purchil 2C\* - Spooky Time.

#### 1.4. Plazas Reservables

#### 1.4.1. Plaza Física

Es la unidad tangible que se corresponde exactamente con una plaza de descanso. Ej. Cama doble.

### 1.4.2. Plaza Lógica

Es la subdivisión dentro de una plaza física correspondiente a una sola persona. Ej. Uno de los dos espacios de una cama doble.

#### 1.5. Plazas No Reservables

Es una plaza de descanso perteneciente a la propiedad personal de un participante. En caso de cesión, se acatan en primera instancia las indicaciones descritas sobre su uso por el propietario.

# 1.6. Principio de Maximización del Espacio

Es el principio que busca que la menor gente posible se quede sin plaza lógica o asiento en vehículo personal. Como norma general, se aplica en las *Secciones 3.2* y *3.3*.

# 2. Proceso

El proceso de un PCP consta de tres fases realizadas en el siguiente orden: Concepción, Organización y Ejecución. En estas fases, el COP asume distintas competencias que se determinan en las siguientes secciones.

## 2.1. Concepción

#### 2.1.1. Definición

Fase del proceso de un PCP en la que se plantea la estructura inicial del mismo. En esta, se abarcan la idea, fecha, destino, participantes, presupuesto y modelo de transporte iniciales del PCP.

## 2.1.2. Idea

Estímulo que surge dentro del COP para realizar un PCP.

#### 2.1.3. Fecha Inicial

Rango temporal que ocupa la fase de ejecución de un PCP inicialmente determinado por la disponibilidad temporal del COP.

#### 2.1.4. Presupuesto Inicial

Conjunto de rangos de valores cuantitativos monetarios, que cumplen un balance calidad-precio, que puede adquirir la ejecución del PCP inicialmente.

#### 2.1.5. Destino Inicial

Lugar o conjunto de lugares de un PCP determinado en función de la fecha y presupuesto inicialmente.

## 2.1.6. Participantes Iniciales

Conjunto de personas asistentes a un PCP determinados como tal por el COP inicialmente, teniendo en cuenta la disponibilidad personal de cada uno como aspecto principal.

## 2.1.7. Modelo de Transporte Inicial

Estructura inicial que determina el conjunto de medios de transporte de un PCP.

## 2.2. Organización

#### 2.2.1. Definición

Fase del proceso de un PCP en la que se crea el grupo y se incluye a los participantes iniciales, determina las características finales del mismo y, si lo hay, se realiza el pago y la reserva del/los alojamiento/s. En esta, se abarcan la fecha, destino, participantes, presupuesto y transporte definitivos del PCP.

#### 2.2.2. Fecha Definitiva

Rango temporal que ocupa la fase de ejecución de un PCP de forma definitiva determinado por la disponibilidad temporal del COP.

Es distinta a la fecha inicial si se presenta un caso de fuerza mayor, como no disponibilidad de participantes imprescindibles y/u otros aspectos determinados por el COP.

#### 2.2.3. Presupuesto Definitivo

Rango de valores cuantitativos monetarios que adquiere la ejecución del PCP de forma definitiva. Si no cumple el estándar calidad-precio establecido y no hay otra alternativa, el COP puede congelar o cancelar el PCP.

#### 2.2.4. Destino Definitivo

Lugar o conjunto de lugares de un PCP determinado en función de la fecha y presupuesto definitivos.

## 2.2.5. Pagos y Reserva de Alojamientos

Cantidad monetaria a pagar referida a la reserva de alojamientos en un PCP constituida por cada una de las aportaciones individuales de los participantes equitativamente o definida por el COP en casos excepcionales.

Este artículo se rige bajo un proceso que consta de tres fases:

- 1. Confirmación de asistencia.
- 2. Aportación económica.
- 3. Pago a entidad externa.

Al comenzar la primera fase, los participantes son informados del monto a pagar referido a los alojamientos. Una vez notificados, estos confirman su asistencia en función de dicha información. Como norma general, 24

horas antes de terminar esta fase, el COP informa a los participantes el inminente fin de la misma. Si un participante no ha mostrado señal alguna de confirmación al concluir la primera fase, se le da estatus de confirmado. Una vez dado paso a la segunda fase, se procede a recaudar el dinero de todos los participantes. Cuando esta termine, ya no se aceptan más pagos y comienza la tercera fase. En la tercera fase, el COP realiza los pagos correspondientes a la entidad externa que gestione el alojamiento hasta que ésta termine dando paso a la ejecución del PCP.

Todas las sanciones referidas al presente artículo se encuentran en la Sección 5.1.

#### 2.2.6. Participantes Definitivos

Conjunto de personas asistentes a un PCP determinados como tal por el COP. Si algún participante abandona, se aplica el *Artículo 2.2.5*.

## 2.2.7. Transporte Definitivo

Conjunto de medios de transporte que se usan de forma definitiva en un PCP. Cuando el conjunto de medios de transporte de un PCP incluye vehículos de uso personal, se realiza la asignación de asientos según la *Sección 3.1*. El transporte definitivo a la ida no tiene por qué ser el mismo a la vuelta necesariamente.

Los conductores de vehículos personales que asistan tienen un plazo adicional que busca la no aplicación del agravante descrito en la sanción por abandono de la Sección 5.2. Esta fase parte desde la notificación de abandono de este participante hasta 4 días antes del comienzo de la ejecución del PCP.

#### 2.2.8. Alojamiento

Cuando el destino de un PCP requiere el uso de uno o varios alojamientos, se realiza la asignación de plazas de descanso según la *Sección 3.2*.

# 2.3. Ejecución

#### 2.3.1. Horario

El horario de un PCP es una característica individual y personal para cada participante, y comienza en el momento en el que se pone en marcha el itinerario personal desde el último hogar sin relación con el PCP hasta el lugar de inicio general del PCP y termina cuando finaliza dicho itinerario personal en sentido contrario.

#### 2.3.2. Desarrollo

Propio viaje que se rige bajo los caracteres dictaminados en esta normativa.

### 2.3.3. Pagos Extra

Cantidad monetaria a pagar referida a los aspectos ajenos a los administrados por el COP mencionados anteriormente.

Si la longitud del viaje está prácticamente determinada, los conductores de los vehículos personales usan la página web https://www.dieselogasolina.com para calcular costes de combustible. Si no, se llena el tanque de

combustible antes y después del PCP y el precio es esta vez el que precisa esta diferencia de combustible.

# 3. Derechos

## 3.1. Asientos en Vehículo Personal

#### 3.1.1. Según Conductor

Si un PCP requiere el uso de un vehículo personal, se hace caso en primera instancia a las indicaciones descritas sobre la decisión de los asientos de dicho vehículo por su conductor habitual.

## 3.1.2. Según Participantes

Si al conductor habitual de un vehículo personal le es indiferente la elección de asientos personales en dicho vehículo, se procede a dicha elección según los *Subartículos 3.1.2.1 y 3.1.2.2* entre los asientos disponibles en ese momento.

#### 3.1.2.1. Mismo Orden de Llegada

Si todos los participantes que soliciten el mismo asiento de un vehículo personal se reúnen a la vez en un mismo punto de reunión perteneciente al trayecto del vehículo, se recurre a un sorteo equitativo entre todos ellos.

#### 3.1.2.2. Distinto Orden de Llegada

Si los participantes que soliciten el mismo asiento de un vehículo personal no se reúnen en el mismo punto de reunión, perteneciente al trayecto del vehículo, es el participante del primer punto de reunión por el que pasa el vehículo quien obtiene el asiento y, si en el primer punto hay un grupo de participantes en vez de uno solo, se aplica el *Subartículo 3.1.2.1*.

#### 3.2. Plazas de Descanso

Cuando un PCP requiere el uso de plazas de descanso, el reparto de las plazas reservables se realiza siguiendo el procedimiento a continuación descrito:

- 1. Se determina un día y hora concreta para celebrar en el grupo una elección de participaciones individuales en una plaza física. Si los participantes que eligen una plaza física igualan o superan al número de plazas lógicas que ésta tiene, la elección es válida. Si no, el participante correspondiente tiene menor prioridad que los participantes cuya elección sea válida y no entra en consecuencia al sorteo descrito a continuación, todo ello con objeto de aplicar el Principio de Maximización del Espacio.
- 2. Como norma general, 24 horas después, se ejecuta un sorteo equitativo, controlado por un miembro cualquiera del COP, por cada plaza física en disputa entre los participantes que la hayan solicitado.
- 3. Cada ganador del sorteo obtiene la plaza física disputada. El conjunto de los perdedores recurre a una siguiente iteración de todos los pasos descritos anteriormente con las condiciones obtenidas recién concluido el sorteo hasta que no queden plazas físicas disponibles.

## 3.3. Conducción de Vehículos Personales

Si un PCP hace uso de vehículos personales, se valoran qué vehículos personales se usan de entre todo el conjunto que los englobe en función de cómo de rentables resultan sus logísticas. Como norma general, se aplica el Principio de Maximización del Espacio de forma que sólo se utilice el menor número de vehículos personales posible.

### 3.3.1. Logísticamente Distintos

En primera instancia, la elección de coches se rige por disponibilidad y, en segundo lugar por precio.

- **Disponibilidad**: Se priorizan los vehículos que estén disponibles en el momento de la necesidad, teniendo en cuenta su ubicación, tiempo de preparación y capacidad de transporte, entre otros factores.
- **Precio**: El costo asociado al uso del vehículo. Como norma general, se hace pago comunitario para todos los vehículos personales, con objeto de aplicar el Principio de Maximización del Espacio. Si algún vehículo personal debe abandonar el PCP antes de su fin, el resto de participantes no paga el costo que este desplazamiento conlleve.

### 3.3.2. Logísticamente Equivalentes

Si todos los vehículos candidatos resultan logísticamente equivalentes, la elección de coches se rige por gustos.

• **Gustos**: Los conductores de los vehículos candidatos acuerdan la elección del transporte personal definitivo bajo preferencias personales.

# 4. Obligaciones

## 4.1. Participantes

- 1. Acatar la normativa presente.
- 2. Aceptar fecha, transporte y destino definitivos.
- 3. Comunicar ausencia al COP en su caso.
- 4. Realizar el pago de alojamientos, si los hay, en la segunda fase de la organización, según el *Artículo* 2.2.5.
- 5. Aceptar las decisiones de los conductores de vehículos personales, según el Artículo 3.1.1.
- 6. Aceptar los resultados de los sorteos, según la Sección 3.2.
- 7. Aplicar como norma general el Principio de Maximización del Espacio.

#### 4.2. COP

- 1. Acatar la normativa presente.
- 2. Hacer acatar dicha normativa.
- 3. Redactar, modificar y publicar esta normativa.
- 4. Crear, organizar y ejecutar PCP, según la Sección 1.3.
- 5. Comunicar fecha, presupuesto y destino definitivos a los participantes.

6. Comunicar con 24 horas de antelación, como norma general, el cierre de la primera fase de la organización, según el *Artículo 2.2.5*.

- 7. Organizar el flujo de participantes y el alojamiento.
- 8. Anunciar el día y la hora para la elección de plazas de descanso, según la Sección 3.2.
- 9. Validar sorteos sobre plazas de descanso, según la Sección 3.2.
- 10. Aplicar como norma general el Principio de Maximización del Espacio.
- 11. Gestionar todo caso no contemplado explicítamente en esta normativa bajo los parámetros de la misma.

# 5. Sanciones

# 5.1. Pago y Reserva de Alojamientos

El conjunto de sanciones referidas al Artículo 2.2.5 está dividido en los siguientes tipos:

- **Tipo I**: El participante abandona en segunda o tercera fase y se encuentra sustituto.
- **Tipo II**: El participante abandona en segunda o tercera fase y no se encuentra sustituto.
- **Tipo III**: El participante no abona su cantidad correspondiente tras concluir la segunda fase.
- **Tipo IV**: El participante abandona en segunda o tercera fase, no se encuentra sustituto y no cumple con la sanción de **Tipo II**.

Tipo	Sanción	
1	Exclusión del próximo PCP	
II	Exclusión del próximo PCP y pago correspondiente	
III	I Exclusión de todos los PCP según el Anexo I	
IV	Exclusión de todos los PCP según el Anexo I	

# 5.2. Transporte Definitivo

Esta sección contiene dos sanciones referidas al Artículo 2.2.7.

- 1. Sanción por abandono. Consiste en el abandono del PCP por parte de un participante cuyo vehículo personal es necesario para la ejecución de dicho PCP. Este tipo de sanción es un agravante de las descritas en la Sección 5.1 y agrega la pena estipulada en el Anexo II.
- 2. **Sanción por uso indebido del vehículo**. Consiste en el desacato de la organización ratificada por el COP y acarrea la exclusión de los próximos 10 PCP.

# 5.3. Ejecución

Si un participante abandona en fase de ejecución sin previo aviso al COP, se le aplica una sanción de 5 PCP.

### 5.4. Justificaciones

En esta sección se detallan una lista de motivos aprobados por el COP como fuerza mayor, como norma general:

Accidentes típicos, caso o blancos ratificados por el COP.

- Enfermedad a discrección del COP.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento de familar hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
- Obligaciones laborales, académicas, legales o examinatorias inaplazables que hayan surgido a partir de la segunda fase de la organización justificadas.
- Otros motivos de fuerza mayor.

# 6. Estado de Excepción

Integridad de Metainformación

El COP asume el control absoluto sobre todas las decisiones y ámbitos, siempre que así se determine de forma unánime. Puede implicar la pérdida de vigencia parcial o total de este reglamento.

# Anexo I. Tabla de Costos de Sanciones Tipo III y IV

Esta tabla recoge el costo que acarrea a cada uno de los participantes debido a las sanciones de Tipo III y IV.

Tipo	Rango	Sanción
Ш	< 1 €	Exclusión de los próximos 2 PCP
Ш	1 - 3 €	Exclusión de los próximos 3 PCP
Ш	3 - 6 €	Exclusión de los próximos 5 PCP
Ш	6 - 10 €	Exclusión de los próximos 7 PCP
Ш	> 10 €	Exclusión de los PCP celebrados durante los próximos 18 meses
IV	< 1 €	Exclusión de los próximos 12 PCP
IV	1 - 3 €	Exclusión de los próximos 9 PCP
IV	3 - 6 €	Exclusión de los PCP celebrados durante los próximos 15 meses
IV	6 - 10 €	Exclusión de los PCP celebrados durante los próximos 2 años
IV	> 10 €	Exclusión permanente de los PCP

# Anexo II. Función de Sanción por Abandono del Conductor

Esta función define la sanción correspondiente al abandono del conductor descrita en la primera parte de la Sección 5.2.

Una vez ha acabado la fase de abandono de la conducción de vehículos personales, se aplica la siguiente función:

$$S(t) = \left\lfloor \frac{5250}{\left(96 - \lfloor t \rfloor\right)^2} \right\rfloor + 1$$

donde:

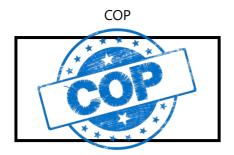
$$t \in \mathbb{R}, 0 \leq t < 96$$
  $S(t) \in \mathbb{N}$ 

y t es el tiempo que transcurre desde el fin de dicha fase de abandono hasta que el conductor manifiesta su no conducción, valor que, según el Artículo 2.2.7 no durará más de 4 días (96 horas).

El tiempo (t) es medido en horas, mientras que la sanción (S(t)) es medida en PCP.

Tabla de valores con información representativa de la función:

t (horas)	S(t) (PCP)
0	1
12	1
24	2
36	2
48	3
60	5
72	10
84	53
96	∞



Representante del pueblo

